



Expediente:	<b>2018/00001496P</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Juventud (NLG)</b>	

### INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

#### INFORME

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TEÓRICO-PRÁCTICAS DEL PROYECTO DE EMPLEO JUVENIL DE MEDINA DEL CAMPO SUBVENCIONADO FSE AP-POEJ PARA JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

#### 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El Objeto del contrato es la ejecución del proyecto-formativo de Empleo Juvenil de Medina del Campo subvencionado FSE AP-POEJ para jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil.

Se realizará un contrato de servicios para realizar las actividades formativas teórico – prácticas del proyecto de Empleo Juvenil de Medina del Campo que consta de 300 horas por edición (220 h teóricas y 80 h prácticas).

Los servicios que se contratan van dirigidos a mejorar la formación y la consecución de la inserción laboral de los jóvenes participantes en las acciones formativas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El número de alumnos/as que participarán en los itinerarios formativos será 30 jóvenes, preferentemente vecinos del municipio de Medina del Campo, mayores de 18 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, y que estén inscritos como beneficiarios en el Sistema de Nacional Garantía Juvenil.

La distribución de este número de participantes será la siguiente:

Nº de participantes		Mujeres	Hombres
1ª Edición	15	5	10
Nº de participantes con discapacidad, migrantes de origen extranjero o población gitana.		3	5
2 Edición	15	5	10
Nº de participantes con discapacidad, migrantes de origen extranjero o población gitana.		3	5
TOTAL		<b>30</b>	

La selección de los participantes se realizará por el Ayuntamiento de Medina del Campo siempre cumpliendo al inicio del curso el requisito imprescindible de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil como beneficiario.

#### 2. DURACIÓN.

El contrato tendrá un plazo de vigencia a contar desde la fecha en el documento de formalización y siendo el plazo máximo de ejecución 30 de noviembre de 2018.



### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE DEBE CUMPLIR EL ADJUDICATARIO:

#### 3.1.- CONTENIDOS.

##### **Formación específica: 170 h**

Familia profesional: Comercio y Marketing.

Área profesional: Logística comercial y gestión de transporte.

Denominación de la acción: COMLO110 **Actividades auxiliares de almacén (170 h)**

Normativa reguladora: Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre por el que se establecen los cinco certificados de profesionalidad de Comercio y Marketing.

- Operaciones auxiliares de almacenaje (80 h)
  - Estructura y tipos de almacén.
  - Operaciones de almacenaje.
  - Trabajo en equipo en las operaciones auxiliares de almacenaje.
  - Documentación básica del almacén.
  - Equipos de mantenimiento de almacén.
  - Sistemas de identificación, localización y seguimiento de mercancías.
  - Seguridad y prevención en las operaciones auxiliares de almacenaje.
  - Mantenimiento del primer nivel de los equipos de almacén.
  
- Preparación de pedidos (40 h)
  - Operativa de preparación de pedidos.
  - Sistemas y equipos en la preparación de pedidos.
  - Envases y embalajes.
  - Seguridad y prevención de accidentes y riesgos laborales en la manipulación y preparación de pedidos.
  
- Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (50 h)
  - Manipulación y transporte de mercancías.
  - Embalaje y paletización de mercancías.
  - Carretillas para el transporte de mercancías.
  - Manejo y conducción de carretillas.
  - Carga y descarga de mercancías.

Garantiza el nivel de conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de conducción de carretillas elevadoras, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997 de 18 julio.

##### **Formación transversal: 50 h**

Formación en idiomas.

- **Inglés básico Nivel A1-A2 (25 h).** Se realizará prueba de nivel a los participantes. Se trabajará en vocabulario, expresiones y situaciones en el marco de la gestión de almacenes y transporte.

Formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- **Iniciación a la informática e internet. (25 h)**
  - Sistema operativo, procesador de textos, carpetas y ficheros, etc.
  - Navegar y búsqueda por internet.
  - Correo electrónico.
  - Búsqueda de empleo 2.0 por internet.

##### **Prácticas profesionales: 80 horas**



Se realizarán prácticas profesionales no laborales de actividades auxiliares de almacén con una duración de **80 horas**. Con el siguiente contenido:

- 1.- Manipulación y transporte de mercancías.
- 2.- Embalaje y paletización de mercancías.
- 3.- Carretillas para el transporte de mercancías.
- 4.- Manejo y conducción de carretillas.

El adjudicatario realizará las gestiones oportunas para firmar convenios de colaboración con empresas de comercio y distribución, industria agroalimentaria, etc. preferentemente en Medina del Campo y Comarca en las que los alumnos/as puedan realizar las prácticas profesionales.

La distribución de los alumnos/as para la realización de las prácticas profesionales no laborales entre las diferentes empresas tendrá en cuenta las posibilidades de movilidad (Disponibilidad de carné de conducir y vehículo) de cada uno de los y las participantes.

En el **calendario de formación** se consensuará entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Medina del Campo ya que debe tener en cuenta la formación de Igualdad de Oportunidades (5 h) y Orientación Laboral (5 h) que impartirá el Ayuntamiento de Medina del Campo.

### 3.2.- RECURSOS HUMANOS:

Requisitos para impartir la formación el certificado de profesionalidad de actividades auxiliares de almacén:

Operaciones auxiliares de almacenaje (80 h) y Preparación de pedidos (40 h)

- Licenciado, Ingeniero, arquitecto o título de grado correspondiente.
- Diplomado, Ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado.
- Técnico y Técnico Superior en formación profesional.
- Certificado de Profesionalidad de niveles 2 y 3 en el ámbito de su competencia.
- Experiencia profesional requerida con acreditación 1 año y sin acreditación 3 años.

Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (50 h)

- Licenciado, Ingeniero, arquitecto o título de grado correspondiente.
- Diplomado, Ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado.
- Técnico y Técnico Superior en formación profesional.
- Certificado de Profesionalidad de niveles 2 y 3 en cualquier especialidad industrial o área profesional de logística comercial y gestión de transporte.
- Experiencia profesional requerida con acreditación 1 año y sin acreditación 3 años.

Requisitos para impartir la formación transversal:

Formación en idiomas.

- Licenciado o título de grado en filología inglesa.
- Diplomado en magisterio y/o Grado de maestro educación con mención Lengua extranjera inglés.

Formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación:

- Licenciado, Ingeniero, arquitecto o título de grado correspondiente.
- Diplomado, Ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado.
- Técnico Superior en formación profesional.

La empresa adjudicataria deberá cubrir las vacantes, las bajas médicas y otras ausencias del equipo de profesores para la correcta ejecución del servicio, de forma inmediata, con personal suficientemente cualificado para ello.



### 3.3.- ESPACIO FORMATIVO EN MEDINA DEL CAMPO:

- Aula polivalente con pizarra, rotafolios, cañón proyector, mesas y sillas y un mínimo de 8 equipos informáticos.
- Nave para la recepción y almacenamiento de materiales con los siguientes materiales:
  - Estanterías de carga y almacenaje de mercancías.
  - Bultos y cargas de mercancías – tipo.
  - Medios móviles manuales: traspalé manual y traspalé eléctrico.
  - Utillaje de carga, estiba, y trincaje mercancías.
  - Unidad central de recepción y transmisión de órdenes y datos.
  - Lector de código de barras.
  - Impresora código de barras.
  - Material de oficina.
  - Sistemas informáticas de control del almacén.
  - PDAs.
- Zona de prácticas de estacionamiento de medios móviles para carga.
  - Estanterías a diferentes alturas y de diferentes medidas.
  - Carretillas manuales de diferentes modelos.
  - Carretilla automotora de mástil vertical.
  - Dispositivos de protección de equipos y maquinaria.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos/as y deberá incrementarse, en su caso, para atender a un número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

### 3.4.- MATERIALES DIDÁCTICOS.

El adjudicatario suministrará a los alumnos/as, sin coste alguno, el material didáctico necesario para el correcto desarrollo de la formación.

La empresa facilitará material adaptado para la realización de la formación cuando el alumno/a padezca una discapacidad física.

### 3.5.- PÓLIZA DE SEGUROS.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción. La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto (Artículo 196 LCSP 2017).

**3.5.1. Programa de seguros a formalizar:** El adjudicatario suscribirá a su cargo y mantendrá en vigor durante el curso del contrato y hasta su completa finalización (incluido el plazo de garantía), un programa de seguros entendiéndose que los montos de los mismos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y normas vigentes y que el mantenimiento de tales seguros no variará ninguna de las obligaciones de indemnización establecida por contrato.

Pólizas de seguros colectiva:



- 1ª. **Seguro de Responsabilidad Civil** con entidad aseguradora legalmente autorizada, con la finalidad de cubrir las obligaciones derivadas del objeto de contrato.  
Responsabilidad civil, defensa legal y anticipo de fianza legal por daños corporales, daños morales, daños materiales, fianza judicial y daños por siniestro.

Dicho seguro de Responsabilidad Civil deberá tener un límite de indemnización no inferior a 600.000.-€ por siniestro y año para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros.

La póliza debe cubrir el **ámbito completo de las actividades (formación y prácticas teniendo en cuenta que las mismas se desarrollan en empresas externas)** que se vayan a cursar. La póliza debe dejar claro que la cobertura no está limitada a las instalaciones de su asegurado.

La póliza debe incluir a los alumnos como asegurados y sin perder su condición de terceros en el **ámbito de actuación de la formación** (nunca la rcivil privada de los mismos). Las garantías mínimas exigidas para este contrato de Responsabilidad Civil serán:

- **RCivil Explotación** – incluyendo garantía de RCivil Subsidiaria en el caso de que se subcontrate algún tipo de trabajo o gestión relacionada con el objeto del contrato. De no subcontratar ningún servicio debe ser especificado en certificado firmado y sellado por el licitador.
- **RCivil Patronal** – cuyo sublímite por víctima nunca podrá ser inferior 300.000.-€
- **Rcivil Locativa** – pudiendo estar limitada a Incendio y daños por agua pero al límite general de la póliza.
- **El Ayuntamiento de Medina del Campo debe figurar como asegurado adicional sin perder su condición de tercero.**
- **El ámbito temporal será ocurrencia + 24 meses**
- **El ámbito territorial - España.**

2ª. **Póliza de accidentes:** asistencia médica y sanitaria, invalidez absoluta y gran invalidez y fallecimiento.

Además:

**3ª. Seguro de responsabilidad civil obligatorio y voluntario de vehículos empleados en la realización de los trabajos, así como cualquier otro seguro de contratación obligatoria conforme a la legislación en vigor durante el periodo de duración de los trabajos.**

### **3.5.2. Otras reglas de necesario cumplimiento en esta materia:**

- 1ª. Las pólizas reseñadas en apartados anteriores deben prestar cobertura por los daños ocurridos y reclamados durante todo el periodo de ejecución de los trabajos hasta la conclusión de los mismos y por los daños ocurridos durante este periodo de ejecución y que sean reclamados tras 24 meses después de su finalización.
- 2ª. El adjudicatario se compromete expresamente al puntual abono de los recibos generados por las pólizas reseñadas en los puntos anteriores, tanto en el momento de su contratación como en el de su renovación así como cualquier otro que se devengue durante la vida de las pólizas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier defecto de cobertura originado por la falta de pago de los citados recibos.
- 3ª. El adjudicatario queda obligado a informar al Ayuntamiento de Medina del Campo de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros descritos en las cláusulas anteriores, prestándose a colaborar con los empleados, agentes o representantes del Ayuntamiento para el buen fin de los mismos.
- 4ª. En caso de subcontratar alguno de los trabajos propios del servicio que se adjudica, el adjudicatario queda obligado a exigir a las correspondientes subcontratas la formalización de una póliza como las señaladas en los puntos anteriores o incluir en calidad de asegurado, a



dichas subcontratas en las pólizas previamente formalizados por él mismo. El adjudicatario informará de estas circunstancias al Ayuntamiento de Medina del Campo y presentará puntualmente la documentación que acredite la citada formalización.

- 5ª. En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, deberá ser soportada por el adjudicatario.
- 6ª. El adjudicatario se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en la póliza de seguro descrita anteriormente, a fin de llevar a buen término el objeto del contrato, conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas. La contratación de las pólizas descritas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades derivadas del objeto del contrato.
- 7ª. El Ayuntamiento de Medina del Campo podrá solicitar el cambio de asegurador cuando el mismo no merezca confianza en virtud de situaciones económicas y/o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de solvencia y/o cualquier otra circunstancia que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada.
- 8ª. El adjudicatario no podrá solicitar ante la aseguradora la anulación, modificación o enmienda de las pólizas suscritas, sin el previo consentimiento por escrito al Ayuntamiento de Medina del Campo.

### 3.6.- PROGRAMA DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria una vez formalizado el contrato podrá iniciar el curso una vez se hayan seleccionado los alumnos/as participantes en los mismos. La última fecha posible de inicio sería el 10 de septiembre 2018 y la de finalización sería el 30 de noviembre de 2018 como fecha máxima en ambas ediciones.

El horario podrá ser de mañana y/o tarde de lunes a viernes y se pueden incluir los sábados mañana para cumplir los plazos de ejecución.

Las dos ediciones se podrán hacer de forma simultánea una edición en horario de mañana y otro en horario de tarde, alternando las clases de los sábados mañana a cada uno de los grupos.

El horario de prácticas profesionales no laborales se realizará en el turno de mañana o de tarde de las empresas con las que la empresa adjudicataria tenga convenio de prácticas no laborales.

Sí el curso se iniciará antes de las Fiestas Patronales de San Antolín, durante las mismas se suspendería la formación entre el 3 al 8 de septiembre de 2018.

### 3.9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

El tratamiento de datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, particularmente, todo cuanto establece **REGLAMENTO (UE) 2016/679** del Parlamento Europeo y del



Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

### 3.8.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Elaboración de la **memoria final** sobre las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos.(Fecha máxima de entrega 3 de diciembre de 2018)
- Realizar el **control de asistencia** de los alumnos/as a la formación y a las prácticas no laborales, entregar dicho control de firmas al Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Expedir el **certificado de la formación teórica – práctica** aquellos alumnos/as que hayan superado, con evaluación positiva y calificación de apto todo el itinerario formativo. En el anverso figurarán los datos personales y en el reverso los datos con los módulos, contenidos y horario de duración. No incluye el trámite y costes de solicitud para la expedición del Certificado de Profesionalidad COML0110 Actividades Auxiliares de almacén ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL). El certificado debe incluir el logo del Ayuntamiento y la correspondiente a la ayuda recibida en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil.
- Facilitar toda la información necesaria para poder cumplimentar la aplicación informática de seguimiento de las actuaciones ejecutadas a cargo de la ayuda de FSE POEJ.
- La empresa adjudicataria colaborará activamente con el Ayuntamiento de Medina del Campo en la promoción y difusión de los cursos, publicitando los mismos a través de las redes sociales y en la web. Así como la utilización de los logos del Ayuntamiento de Medina del Campo, del Ministerio y UE FSE en el material formativo.

### 4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. DESEMPATE.

**4.1. Criterios de adjudicación:** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación: la oferta más ventajosa, entendida como la mejor oferta en base a criterios de calidad-precio.

La Mesa de contratación efectuará la valoración de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios que se establecen en el siguiente baremo:

**Criterios económicos:** el artículo 159.6 LCSP 2017 dispone que la oferta se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

**Proposición económica:** oferta económica.

**Ponderación:** se valorará este apartado entre 0 y 10 puntos. Se valorarán las ofertas económicas de forma que se concederá un máximo de 10 puntos a la oferta más ventajosa. Para el resto de las ofertas se calculará su puntuación conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{Mejor oferta} \times 10 \text{ puntos}) / \text{Oferta realizada por la empresa.}$$

Quedarán excluidas las ofertas económicas en las que los gastos de funcionamiento y gestión sean superiores al 40 % de la oferta económica global.

**4.2. Desempate:** En el caso de empate en las ofertas, tendrá prioridad aquella empresa que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 y, si diversas empresas acreditan tener este porcentaje superior al 2 por 100, la que disponga del porcentaje más alto de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.